



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 71 - 2024-MPH/GSP.

Huancayo,

05 FEB 2024

VISTO:

Los expedientes Nros. 419677(606645)-2024; 421676(609727)-2024; 420251(607507)-2024, Sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 17° de la Ordenanza Municipal N° 746-MPH/CM, señala Contra la Papeleta de Infracción Administrativa, Acta de Fiscalización, sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para la Papeleta de Infracción Administrativa PIA como Acta de Fiscalización AF; En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa y se dispone el archivamiento por la Gerencia correspondiente.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO	DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
2104 22.01.24	Brocos Camposano Eloy Franco	Prolong. Piura Nueva N° 382	Restaurante		419677-2024 24.01.2024	055-2024-MPH- GSP/LBC- 26.01.2024
1393 14.12.23	Quispe Millán Aquilina Isabel	Prolong. Piura Nueva 124	Juguería		421676-2024 30.01.2024	070-2024-MPH- GSP/LBC -01-02-2024
2051 22.01.24	Huamán Quispe Pedro	Jiron Huancas 1096	Confitería		420251-2024 25.01.2024	071-2024-MPH- GSP/LBC -26-01-2024

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas y **Archívese** donde corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
GSP/JEC
API/rec.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Jhansell J. Espinoza Cárdenas
GERENTE

